ADENDA No 4

CONCURSO DE MERITOS

Página 1 de 2

Como resultado de lo solicitado por la firma **DELIMA MARSH** relacionado con la póliza de seriedad de la oferta a través de la presente adenda se modifica el pliego de condiciones definitivos expedido en el proceso de concurso de meritos cuyo objeto lo constituye ""seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable"

En consecuencia a los pliegos definitivos se les incluye el siguiente numeral

3.11 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía de tres millones (\$ 3.000.000) de pesos moneda y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y treinta días mas

la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) la falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la

ADENDA No 4

CONCURSO DE MERITOS

Página 2 de 2

seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

Subgerencia Jurídica